



CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.09 del 21 de febrero de 2020

IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

### ACUERDO No.09

(21 de febrero de 2020)

*“Por medio del cual se definen los criterios de selección de docentes para cursar el Diplomado en Pedagogía y Docencia Universitaria”*

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

#### CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 del Estatuto General establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

El Instituto Tecnológico del Putumayo en contrato con la Universidad de la Amazonia, ofertará el Diplomado en Pedagogía y Docencia Universitaria para el fortalecimiento de las competencias de enseñanza de los docentes del Instituto, con número de cincuenta (50) cupos.

Se hace necesario, establecer criterios mínimos de selección para los docentes que participaran en el mencionado diplomado.

En virtud de lo anterior,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Definir los criterios de selección de docentes para participar del Diplomado en Pedagogía y Docencia Universitaria para el fortalecimiento de las competencias de enseñanza de los docentes del Instituto Tecnológico del Putumayo en contrato con la Universidad de la Amazonia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Criterios de distribución de cupos y selección de docentes.

1. Los cupos se distribuirán por facultades: El setenta por ciento (70%) para los docentes que pertenezcan a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas y el treinta por ciento (30%) para los docentes de la Facultad de Administración, Ciencias Económicas y Contables.
2. Todos los programas académicos profesionales y del ciclo tecnológico deberán estar representados.



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Ministerio de Educación

#### CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.09 del 21 de febrero de 2020

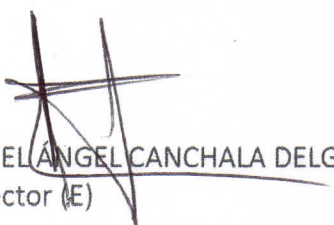
3. Tendrán prioridad para participar en el diplomado los docentes de planta del Instituto Tecnológico del Putumayo.
4. Los cupos restantes se definirán con docentes hora cátedra teniendo en cuenta que esté vinculado actualmente y el tiempo de servicio prestado a la Institución.
5. Los docentes que en su hoja vida demuestren haber cursado diplomado relacionado con pedagogía o didáctica, solo se tendrán en cuenta si, al conformar el grupo quedasen cupos disponibles.
6. Después de inscrito, será de carácter obligatorio la terminación del diplomado, con la asistencia mínima del ochenta por ciento (80%).
7. Se establecerá una lista de elegibles de acuerdo a los criterios anteriores, de la que se tomarán los nombres de los docentes seleccionados y en orden se escogerán los docentes que reemplazarán a los que por algún motivo no pudiesen asistir habiendo sido escogidos.


**ARTÍCULO TERCERO:** La selección del personal docente del Instituto Tecnológico del Putumayo que participará del Diplomado en Pedagogía y Docencia Universitaria, estará a cargo de la Vicerrectoría Académica con el apoyo de Talento Humano.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

#### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los veintiún (21) días de febrero de dos mil veinte (2020).

  
MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO  
Rector (E)

  
NILSA ANDREA SILVA CASTILLO  
Vicerrectora Académica